



---

**RV: [External] RV: NUEVA DEMANDA SFC CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES // Informe previo a audiencia**

---

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Fecha Mié 23/07/2025 17:09

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

hola chicos,

porfa cargar este correo.

cordialmente,



**Mayerly Ayala Rivera**

*Abogada Junior*

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ <luisamaria.perez@bbva.com>

**Enviado:** miércoles, 23 de julio de 2025 16:26

**Para:** Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

**Cc:** SAIDY JULIETTE BALLESTEROS MOLINA <saidyjuliette.ballesteros@bbva.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; MAYERLY AYALA RIVERA

<mayerly.ayala.contractor@bbva.com>

**Asunto:** Re: [External] RV: NUEVA DEMANDA SFC CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES // Informe previo a audiencia

Estimados Santiago y Mayerly,

Agradecemos su valioso informe y el recordatorio sobre la audiencia programada para el 25 de julio de 2025.

Les informamos que, tras la reunión de conciliación realizada el día de hoy, no se ha autorizado un monto para conciliar en este momento. Si bien reconocemos la observación sobre el posible error de la compañía al no haber practicado exámenes médicos después de la declaración de asegurabilidad del asegurado, consideramos que esta situación aún no ha sido demostrada ante el despacho judicial, ni existe prueba sumaria que acredite esta situación.

Adicionalmente, quisiéramos señalar que, en el caso del señor Wilson Hernán Narváez (radicado 2023131779), se observa que el delegado de la Superintendencia Financiera realizó un análisis incorrecto del clausulado de la póliza. De lo que podemos observar del condicionado general, es que se establece claramente la necesidad de que la incapacidad perfeccionada sea total y permanente para que se configure el siniestro, lo cual no fue debidamente considerado en dicha providencia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de proceder con la mayor diligencia en este proceso, solicitamos que, una vez el juez haya decretado las pruebas y si dentro de ellas se incluye la normativa operativa de la compañía, se proceda a realizar acercamientos conciliatorios con la contraparte, en aras a transar el proceso con anterioridad a la audiencia siguiente. Estos se efectuarán con base en los valores actuales de las obligaciones involucradas en el proceso, que son los siguientes:

OBLIGACIÓN	MONTÓ
00130158009628434359	\$ 6.184.114,35
00130158009628866196	\$ 72.507.047
00130865389600068050	\$ 64.768.043
00130158009627758022	\$ 31.391.817,85

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que requieran.

Cordialmente,

El mar, 22 jul 2025 a las 8:01, Mayerly Ayala Rivera (<[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>) escribió:

Apreciada Dra Saidy, recibe un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede, con el fin de conocer las instrucciones de la compañía para el mismo, toda vez que la calificación es PROBABLE.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

**Mayerly Ayala Rivera**

Abogada Junior

TEL: 301 394 2039

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

**De:** Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>

**Enviado:** viernes, 18 de julio de 2025 14:19

**Para:** SAIDY JULIETTE BALLESTEROS MOLINA <[saidyjuliette.ballesteros@bbva.com](mailto:saidyjuliette.ballesteros@bbva.com)>; [luisamaria.perez@bbva.com](mailto:luisamaria.perez@bbva.com) <[luisamaria.perez@bbva.com](mailto:luisamaria.perez@bbva.com)>

**Cc:** Informes GHA <[informes@gha.com.co](mailto:informes@gha.com.co)>; Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>; Daisy Carolina López Romero <[dclopez@gha.com.co](mailto:dclopez@gha.com.co)>

**Asunto:** RV: NUEVA DEMANDA SFC CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES // Informe previo a audiencia

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**DEMANDANTE:** CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES

**DEMANDADOS:** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.

**RADICADO:** 2024127982

Estimadas Doctoras Saidy y Luisa:

De conformidad con nuestra conversación sostenida, comedidamente les comparto el informe diseñado para la audiencia que tenemos programada para el próximo 25 de julio de 2025 dentro del proceso de la referencia. En tal virtud, para el presente trámite recomendamos conciliar teniendo en cuenta los motivos que se exponen a continuación y con el objetivo de generar un ahorro para la Compañía tomando como referencia la liquidación objetiva que la Superintendencia Financiera suele aplicar en sus providencias.

En el presente caso se está solicitando hacer efectivas las pólizas de seguro vida grupo deudores asociadas a los siguientes créditos:

Número de obligación	Fecha del desembolso:	Valor del desembolso	Saldo aproximado a fecha de siniestro
***8022 (Hipotecario)	21 de diciembre 2022	\$ 39.802.283	\$ 36.931.567
***4359 (Hipotecario)	02 de febrero 2023	\$ 10.000.000	\$ 8.973.589
*** 6196 (Libranza)	28 de marzo de 2023	\$ 81.000.000	\$ 79.202.699

\*Los saldos aproximados se tomaron de los movimientos de los créditos allegados por el Banco BBVA.

En este orden de ideas, debe manifestarse que la calificación de Contingencia para los 3 seguros VGD es **PROBABLE**. Lo anterior toda vez que, además de que los contratos de seguro prestan cobertura material y temporal, la excepción de nulidad relativa no tiene vocación de prosperidad, debido a que en este caso debían practicarse exámenes médicos de conformidad con las políticas de contratación establecidas por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

En primer lugar, debe advertirse que las 3 pólizas prestan cobertura material al contar con amparo de incapacidad total y permanente. Así mismo, prestan cobertura temporal toda vez que, para la fecha de calificación de la incapacidad total y permanente del señor Combita Reyes (14 de diciembre de 2023), los 3 contratos de seguro VGD continuaban vigentes.

Ahora, si bien se presentó como excepción la nulidad de los aseguramientos como consecuencia de la reticencia del asegurado al no haber informado, entre otros, un antecedente de una pérdida de capacidad laboral previa dictaminada el 12 de junio de 2018 en un 39.51%, es importante mencionar que la defensa no tiene vocación de prosperidad. Lo mencionado, debido a que en el formulario de asegurabilidad asociado a la primera obligación identificada con el número \*\*\*8022 el asegurado informó, por un lado, que había sido sometido a intervenciones quirúrgicas y por el otro, que padecía de varicocele desde el año 2013. En tal virtud y siguiendo lo señalado por el numeral 12.4 de las políticas de suscripción de la compañía de seguros, ante cualquier marcación positiva en alguna de las preguntas de la declaración de asegurabilidad deben practicarse exámenes médicos, como se observa a continuación:

#### 12.4 PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA

La oficina debe solicitar al cliente la práctica de exámenes médicos y/o autorización a BBVA Seguros en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el límite de asegurabilidad ha sido sobrepasado.
- ✓ Cuando se supere el valor de cúmulos estipulado.
- ✓ Si el cliente responde "SI" a alguna de las preguntas del cuestionario propuesto en la declaración de asegurabilidad.

Los exámenes médicos deben ser remitidos a la dirección de correo electrónico: [exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co](mailto:exámenesmedicos.co@bbvaseguros.co) o [exámenespremium.co@bbvaseguros.co](mailto:exámenespremium.co@bbvaseguros.co) según sea el subproducto del seguro que se formalice.

Efectivamente, la omisión en el deber de practicar exámenes médicos nos ubica en el inciso 4 del artículo 1058 del C.Co que indica: "Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración". Además, resulta fundamental advertir que, dado que la marcación positiva fue en la primera de las declaraciones de asegurabilidad, el

incumplimiento en la obligación de practicar exámenes médicos vicia igualmente las dos subsiguientes, esto es, las pólizas asociadas a los créditos \*\*\*4359 y \*\*\*6196. Lo anterior, puesto que de haberse practicado exámenes médicos el 21 de diciembre de 2022, se hubiera logrado conocer el estado del riesgo para las siguientes dos fechas de suscripción del 02 de febrero y 28 de marzo de 2023.

Desde esta perspectiva es importante mencionar que, si bien el manual aún no se encuentra incorporado como prueba documental en el proceso, la Superintendencia en la mayoría de los casos lo decreta de oficio durante la etapa probatoria. Por este motivo es que se sugiere conciliar en este momento pues, una vez el documento sea conocido por el extremo demandante, seguramente su postura conciliatoria será superior a la que pueda tener en la próxima audiencia.

Finalmente, debe ponerse de presente que, si bien el dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante indica que se trata de una incapacidad permanente parcial y se recomienda la reubicación laboral por lo que en principio no habría siniestro; la Superintendencia Financiera de Colombia en sentencia del pasado 10 de junio de 2025 dentro del proceso identificado con radicado 2023131779 y promovido por el señor Wilson Hernán Narváz en contra de BBVA Seguros de Vida, indicó que dada la ambigüedad del condicionado general, sí existe siniestro así el demandante continúe trabajando puesto que el único requisito para que se realice el riesgo asegurado es que la incapacidad total y permanente sea superior al 50%.

Todo lo mencionado sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Por otro lado, si bien no se comparte la forma en la que la SFC realiza las liquidaciones de los fallos, a continuación se presenta la liquidación objetiva del proceso tomando en consideración los parámetros jurisprudenciales que la Delegatura viene aplicando en sus sentencias:

- Valor asegurado a fecha de siniestro obligación \*\*\*8022: **\$ 36.931.567**
- Intereses obligación \*\*\*8022: **\$8.770.284**
- Valor asegurado a fecha de siniestro obligación \*\*\*4359: **\$ 8.973.589**
- Intereses obligación \*\*\*4359: **\$ 2.130.993**
- Valor asegurado a fecha de siniestro obligación \*\*\*6196: **\$ 79.202.699**
- Intereses obligación \*\*\*6196: **\$18.808.576**

**Total liquidación objetiva: \$154.817.708.**

Por este motivo, solicitamos de la amable colaboración de la compañía confirmando el estado actual de las 3 obligaciones y como fórmula conciliatoria sugerimos el reconocimiento y pago en favor del Banco BBVA de un porcentaje que oscile entre el 50% y el 70% del saldo actual de cada crédito.

Muchas gracias por la atención.

Cordial saludo.



**Santiago Rojas**  
*Gerente General De Litigios*  
TEL: 311 282 5010

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688  
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** MARIBEL SANDOVAL VARON <[maribel.sandoval.varon@bbva.com](mailto:maribel.sandoval.varon@bbva.com)>  
**Enviado:** viernes, 4 de octubre de 2024 8:19  
**Para:** Santiago Rojas Buitrago <[srojas@gha.com.co](mailto:srojas@gha.com.co)>  
**Cc:** Mayerly Ayala Rivera <[mayala@gha.com.co](mailto:mayala@gha.com.co)>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑÓNEZ <[juansebastian.sastre@bbva.com](mailto:juansebastian.sastre@bbva.com)>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <[danielaalejandra.lombana@bbva.com](mailto:danielaalejandra.lombana@bbva.com)>  
**Asunto:** Fwd: NUEVA DEMANDA SFC CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES

Apreciado Santiago,

Agradecemos el apoyo de la firma para la atención de esta acción de protección y consultar la totalidad del expediente en la página de la SFC:

Número de Radicación : 2024127982-005-000  
 Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
 Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL  
 Expediente : 2024-19023  
 Demandante : CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES  
  
 Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.  
 BBVA COLOMBIA S.A.

CRISTIAN FERNANDO COMBITA REYES - 1.012.329.808

Quedamos atentos a tu confirmación,



**MARIBEL SANDOVAL VARÓN**  
**Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I**

Tel 601-3471600  
[maribel.sandoval.varon@bbva.com](mailto:maribel.sandoval.varon@bbva.com)  
Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

--



**LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ**  
**Secretaría General- BBVA Seguros**  
Tel 601-3471600  
[luisamaria.perez@bbva.com](mailto:luisamaria.perez@bbva.com)  
Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia